

---

## C.P.A. MANUEL PEREZ C.

---

Av. Constitución y Av. J.Tanca Marengo  
Edificio Executive Center-Piso 3 Oficina N. 306  
Guayaquil-Ecuador

Asesor Empresarial

### INFORME COMISARIO

**A los Accionistas  
de MILANZI S.A.**

De mis consideraciones:

He auditado, de acuerdo con Normas de Auditoria generalmente aceptadas, el Balance General de **MILANZI S.A.**, al 31 de diciembre del 2008 y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado en esta fecha.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoria que se explica más ampliamente en el informe mencionado en el párrafo precedente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de **MILANZI S.A.**, en virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a ustedes los siguiente.

1. La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.
2. Los Estados Financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados, en lo que estos contrapongan con las referidas normas contables de la Superintendencia de Compañías.
3. Considero que la estructura del Control Interno Contable, en sus aspectos importantes, es adecuada.
4. Respecto a las disposiciones en el Art. No. 321 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este Informe de Comisario, está destinado para conocimiento de los accionistas, Directores y Administración de **MILANZI S.A.** así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



**CPA. Manuel Pérez C.**  
**Registro Nac.No.17.183**  
**Guayaquil, diciembre del 2008**

